

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RESUELVE PROVISIONALMENTE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A SALAS DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA ESTABLECIDAS EN CANARIAS PARA EL SOSTENIMIENTO DE SUS GASTOS DE EXPLOTACIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA.

**Tablón:** Tablón de anuncios de la Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura

**Descripción:** RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN CULTURAL E INDUSTRIAS CREATIVAS POR LA QUE SE RESUELVE PROVISIONALMENTE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EFECTUADA POR ORDEN DE LA CONSEJERA DE UNIVERSIDADES, CIENCIA E INNOVACIÓN Y CULTURA N.º 1042/2025, DE 29 DE DICIEMBRE, DESTINADAS A SALAS DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA ESTABLECIDAS EN CANARIAS PARA EL SOSTENIMIENTO DE SUS GASTOS DE EXPLOTACIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA.

**Materia:** [Cultura]

**Fecha de publicación:** 14 de abril de 2026

## Documentos anexos

- RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN CULTURAL E INDUSTRIAS CREATIVAS POR LA QUE SE RESUELVE PROVISIONALMENTE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EFECTUADA POR ORDEN DE LA CONSEJERA DE UNIVERSIDADES, CIENCIA E INNOVACIÓN Y CULTURA N.º 1042/2025, DE 29 DE DICIEMBRE, DESTINADAS A SALAS DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA ESTABLECIDAS EN CANARIAS PARA EL SOSTENIMIENTO DE SUS GASTOS DE EXPLOTACIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA.



## Anuncios relacionados

---

No tiene anuncios relacionados

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SGT DE UNIVERSIDADES, CIENCIA E INNOVACION Y CULTURA -	Fecha: 14/04/2026 - 14:25:47
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0jBJ14s6d-oweNP-ho7bzt2U5FTp73GgK	 
El presente documento ha sido descargado el 14/04/2026 - 14:25:56	

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN CULTURAL E INDUSTRIAS CREATIVAS POR LA QUE SE RESUELVE PROVISIONALMENTE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EFECTUADA POR ORDEN DE LA CONSEJERA DE UNIVERSIDADES, CIENCIA E INNOVACIÓN Y CULTURA N.º 1042/2025, DE 29 DE DICIEMBRE, DESTINADAS A SALAS DE EXHIBICIÓN CINEMATográfica ESTABLECIDAS EN CANARIAS PARA EL SOSTENIMIENTO DE SUS GASTOS DE EXPLOTACIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA.**

Examinadas las solicitudes de subvención tras los requerimientos efectuados, y teniendo en cuenta los siguientes,

**ANTECEDENTES**

1º Mediante Orden de la Consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura n.º 1042/2025, de 29 de diciembre, se aprobó el gasto, las bases reguladoras específicas y se convocaron subvenciones destinadas a salas de exhibición cinematográfica establecidas en Canarias para el sostenimiento de sus gastos de explotación, en régimen de concurrencia no competitiva, por importe de doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros con cuarenta y cuatro céntimos (264.444,44 €) (BOC n.º 258, de 31 de diciembre de 2025).

2º Por Orden de la Consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura n.º 1/2026, de 8 enero de 2026, se procede a la corrección de error material detectado en la mencionada Orden de convocatoria y se otorga nuevo plazo de presentación de solicitudes (BOC n.º 12, de 20 de enero de 2026).

3º Mediante Orden de la Consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura n.º 45/2026, de 22 de enero, se encarga a la sociedad mercantil pública Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A. (ICDC), como medio propio, la gestión de la citada convocatoria de subvenciones.

4º En la instrucción del procedimiento, y mediante Resolución del Director General de Innovación Cultural e Industrias Creativas n.º 115/2026, de 27 de febrero, se han efectuado los requerimientos para la subsanación o cumplimentación de los documentos aportados por las entidades solicitantes, de acuerdo con lo previsto en la base 14.2 de la convocatoria.

5º La entidad colaboradora ICDC, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del citado encargo, remitió a la Dirección General de Innovación Cultural e Industrias Creativas, a efectos de la emisión de la resolución provisional de la convocatoria en los términos previstos en la base 15, informe de fecha 13 de abril de 2026 en el que se incluye la relación de entidades beneficiarias y las cuantías asignadas.

La propuesta contenida en dicho informe se recoge en los anexos a la presente resolución. Las solicitudes estimadas se recogen en el Anexo I y la desestimación de las solicitudes en el Anexo II.

6º Las subvenciones concedidas provisionalmente en este acto ascienden a la cantidad de doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros con cuarenta y cuatro céntimos (264.444,44 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 17.08.334A.47002. Fondo: 4017004, P.I.174G2417 "Ayudas a salas cinematográficas".

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**Primera.** A la presente convocatoria le es de aplicación el Reglamento General de Exención por categorías (Reglamento UE 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014), por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. En particular es de aplicación el artículo 53 de la Sección 11, que

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 14/04/2026 - 11:09:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 200 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 14/04/2026 12:16:10	Fecha: 14/04/2026 - 12:16:10
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000t9BvQ3eV5BjnrvnOW/R5PA==	 
El presente documento ha sido descargado el 14/04/2026 - 12:16:24	



dispone que las ayudas a la cultura serán compatibles con el mercado interior y quedarán exentas de la obligación de notificación prevista en el art. 108.3 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, siempre que se cumplan las condiciones previstas en el citado artículo.

**Segunda.** Respecto al régimen jurídico, resulta de aplicación la normativa básica estatal contenida en la Ley General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, conforme a sus respectivas disposiciones finales primera, y la siguiente normativa autonómica, Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, y el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**Tercera.** En particular es de aplicación lo dispuesto en la base 15.1 de la convocatoria aprobada mediante la citada Orden de la Consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura n.º 1042/2025, de 29 de diciembre, al señalar lo siguiente:

*“15.1. En aplicación del artículo 16.4 del Decreto 36/2009, 31 marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, una vez adoptada por el órgano concedente la resolución provisional, deberá notificarse la misma a las interesadas, mediante su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Universidades, Ciencia, Innovación y Cultura (...)*

*15.2. La resolución provisional de concesión expresará la relación de solicitantes para las que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía*

*15.3. Las propuestas de resolución provisional no crean derecho alguno frente a la Administración a favor de la persona o entidad beneficiaria propuesta, mientras no haya sido publicada la resolución definitiva, de conformidad con el artículo 18.5 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.”*

**Cuarta.** En relación con la determinación de la cuantía individual asignada a cada una de las entidades beneficiarias, resulta de aplicación lo dispuesto en la base 17.1 de la convocatoria:

*“La cuantía individual de la subvención se determinará conforme a la fórmula expresada en la Base 11, procediendo así al prorrateo, entre las personas beneficiarias de la subvención, de la totalidad del crédito disponible, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.5 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.”*

**Quinta.** De conformidad con lo dispuesto en la base 12.1.I) la solicitud implica la aceptación expresa de la subvención en caso de resultar beneficiaria de la misma.

**Sexta.** La Dirección General de Innovación Cultural e Industrias Creativas es el órgano competente para dictar la resolución provisional de la presente convocatoria, a tenor de lo dispuesto en la base 15.1.


En virtud de lo anterior,

## RESUELVO

**PRIMERO.** Conceder de forma provisional y por las cantidades previstas en el Anexo I de la presente resolución, las subvenciones destinadas a salas de exhibición cinematográfica establecidas en Canarias para el sostenimiento de sus gastos de explotación, a favor de las entidades relacionadas en el mismo, por importe total de doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros con cuarenta y cuatro céntimos (264.444,44 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 17.08.334A.47002. Fondo: 4017004, P.I.174G2417 “Ayudas a salas cinematográficas”.

**SEGUNDO.** Desestimar la solicitud recogida en el Anexo II por el motivo expuesto en el mismo.

**TERCERO.** Otorgar a las entidades interesadas un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución de concesión provisional, para la presentación de las

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 14/04/2026 - 11:09:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 200 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 14/04/2026 12:16:10	Fecha: 14/04/2026 - 12:16:10
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000t9BvQ3eV5BjnrvnOW/R5PA==	 
El presente documento ha sido descargado el 14/04/2026 - 12:16:24	

En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0VnE0urhfcwNN13b0HM7_QbudNebp-pp0	 
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

alegaciones y documentación que estimen pertinente, en virtud de lo dispuesto en la referida base 15 de la convocatoria.

La presentación de alegaciones y documentación se realizará a través de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias, Área Personal, Búsqueda de Expedientes y la opción "aportar documentación".

**CUARTO.** Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios electrónico de la Consejería de Universidades, Ciencia, Innovación y Cultura, conforme a lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, surtiendo todos los efectos de notificación desde el día siguiente a dicha publicación.

Hágase saber a los interesados, que si a su derecho conviene, podrán alegar su oposición contra este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, en los términos establecidos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**El Director General de Innovación e Industrias Creativas.**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 14/04/2026 - 11:09:53
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 200 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 14/04/2026 12:16:10	Fecha: 14/04/2026 - 12:16:10
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000t9BvQ3eV5BjnrvnOW/R5PA==	 
El presente documento ha sido descargado el 14/04/2026 - 12:16:24	

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0VnE0urhf cwNN13b0HM7\_QbudNebp-pp0



ANEXO I. SOLICITUDES ESTIMADAS

Nº Expediente	NIF	Solicitante	Sala / complejo	Nº de pantallas	Ubicación (municipio)	Coste total	Cuantía de subvención solicitada	Cuantía de subvención asignada
EXP-SALAS-0001-2026	B35473784	MULTICINES TENERIFE, S.L.	MULTICINES TENERIFE	18	San Cristóbal de La Laguna	50.000,00 €	35.000,00 €	33.113,04 €
EXP-SALAS-0008-2026	B76628924	PRODUCCIONES AVENIDA LA PALMA S.L.	TEATRO CINE CHICO MUNICIPAL	1	Santa Cruz de la Palma	22.683,55 €	35.000,00 €	9.395,17 €
EXP-SALAS-0010-2026	B55463236	OUTLABS SL	ESPACIO PRICE	6	Santa Cruz de Tenerife	241.000,00 €	35.000,00 €	16.371,01 €
EXP-SALAS-0009-2026	B01926369	MULTICINES CANARIAS, S.L.	OCINE PREMIUM 7 PALMAS	9	Las Palmas de Gran Canaria	70.066,00 €	35.000,00 €	20.556,52 €
EXP-SALAS-0011-2026	B35404193	MULTICINES ATLANTIDA LANZAROTE, S.L.	MULTICINES ATLANTIDA	5	Arrecife	292.213,08 €	17.500,00 €	14.975,85 €
EXP-SALAS-0011BIS-2026	B35404193	MULTICINES ATLANTIDA LANZAROTE, S.L.	CINES DEILAND - CC DEILAND	5	San Bartolomé	302.193,00 €	17.500,00 €	14.975,85 €
EXP-SALAS-0004-2026	B82721473	YELMO FILMS SL	CINE YELMO FUERTEVENTURA	6	Antigua	54.954,44 €	35.000,00 €	16.371,01 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:  
**CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTORA GENERAL**  
 Fecha: 14/04/2026 - 11:09:53

Este documento ha sido registrado electrónicamente:  
**RESOLUCION - Nº: 200 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 14/04/2026 12:16:10**  
 Fecha: 14/04/2026 - 12:16:10

En la dirección [https://sede.gobiermodocanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiermodocanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
**RP001 - 000t9EVQ3eV5B jnr.rvriOW / R5PA ==**

El presente documento ha sido descargado el 14/04/2026 - 12:16:24

En la dirección [https://sede.gobiermodocanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiermodocanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
**0VnEourhfCwNN13boHM7\_QbudNebp-pp0**



EXP-SALAS-0006-2026	B82721473	YELMO FILMS SL	CINE YELMO MERIDIANO	11	Santa Cruz de Tenerife	81.898,22 €	35.000,00 €	23.346,86 €
EXP-SALAS-0003-2026	B82721473	YELMO FILMS SL	CINE YELMO OROTAVA	12	La Orotava	45.975,08 €	35.000,00 €	24.742,03 €
EXP-SALAS-0007-2026	B82721473	YELMO FILMS SL	CINE YELMO VECINDARIO	11	Santa Lucía de Tirajana	43.964,69 €	35.000,00 €	23.346,86 €
EXP-SALAS-0013-2026	B76038330	MULTICINES LAS ARENAS SL	CINE YELMO LAS ARENAS	11	Las Palmas de Gran Canaria	95.002,00 €	35.000,00 €	23.346,86 €
EXP-SALAS-0012-2026	B76038330	MULTICINES LAS ARENAS SL	CINE YELMO ALISIOS	10	Las Palmas de Gran Canaria	93.751,68 €	35.000,00 €	21.951,69 €
EXP-SALAS-0002-2026	B76007467	JINAMAR FILMS S.L.	ARTESIE/TE LAS TERRAZAS	10	Telde	138.906,19 €	35.000,00 €	21.951,69 €
Total				115				264.444,44 €



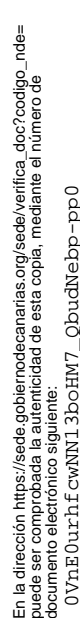
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:  
**CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTORA GENERAL** Fecha: 14/04/2026 - 11:09:53

Este documento ha sido registrado electrónicamente:  
**RESOLUCION - N.º 200 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 14/04/2026 12:16:10** Fecha: 14/04/2026 - 12:16:10

En la dirección [https://sede.gobiermodocanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiermodocanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
**RP001 - 000t9EVQ3eV5B jnrvti0W / R5PA ==**

El presente documento ha sido descargado el 14/04/2026 - 12:16:24

En la dirección [https://sede.gobiermodocanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=0VnE0urhfCWNN13boHM7\\_QbudNebp-pp0](https://sede.gobiermodocanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0VnE0urhfCWNN13boHM7_QbudNebp-pp0) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

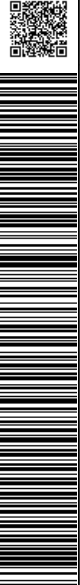
ANEXO II. SOLICITUDES DESESTIMADAS

Nº Expediente	NIF	Solicitante	Sala / complejo	Nº de pantallas	Ubicación	Coste total	Cuantía de subvención solicitada	Motivo desestimación
EXP-SALAS-0005-2026	B82721473	YELMO FILMS S.L.	CINE YELMO MERIDIANO	11	Santa Cruz de Tenerife	81.898,22 €	35.000,00 €	Solicitud duplicada con la solicitud EXP-SALAS-0006-2026

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:  
 CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTOR/A GENERAL  
 Este documento ha sido registrado electrónicamente:  
 RESOLUCION - Nº: 200 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 14/04/2026 12:16:10

En la dirección [https://sede.gobiernotecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernotecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
 puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
 RP001-00019BvQ3eV5B jnrvvow/R5PA==

El presente documento ha sido descargado el 14/04/2026 - 12:16:24



En la dirección [https://sede.gobiernotecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernotecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
 puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
 0VnE0urhIcwNNT3boHM7\_QbudÑebp-pp0

El presente documento ha sido descargado el 14/04/2026 - 14:25:56

